 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	AGENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA	Código: 2L-APP-P1
	Funcionamiento Consejo Local de Gobierno	Versión: 2
		Vigencia desde: 20 de Marzo de 2014

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION¹	FECHA	DESCRIPCION DE LA MODIFICACION
1	31 de Mayo de 2012	Primera versión del documento
2	20 de Marzo de 2014	Se realiza actualización de las políticas de operación, se elimina figura 1 y 2.

¹ **Nota:** "Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.**
Secretaría de Gobierno

**AGENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA
PÚBLICA**


**Funcionamiento
Consejo Local de Gobierno**

Código: 2L-APP-P1

Versión: 2

Vigencia desde:
20 de Marzo de 2014

<p>Elabora:</p> <p><i>Roman Eduardo Alborno</i> Roman Eduardo Alborno, Coordinador Administrativo y Financiero Alcaldía Local de Barrios Unidos</p> <p><i>Jaime Enrique Rojas</i> Jaime Enrique Rojas, Coordinador Administrativa y Financiera Alcaldía Sancristobal</p> <p>Bibiana Medina Rodriguez, Coordinadora Administrativa y Financiera Alcaldía Local de Chapinero</p> <p>Bertha Lucia Botero Jiménez, Coordinadora Administrativa y Financiera Alcaldía Local de Sumapaz</p> <p><i>Glady Estela Molano R.</i> Glady Estela Molano, Coordinadora Administrativa y Financiera Alcaldía Local de Teusaquillo</p> <p>Sandra Liliana Corredor, Coordinadora Administrativa y Financiera Alcaldía Rafael Uribe Uribe</p> <p><i>Maria Isabel Ospina Castro</i> Maria Isabel Ospina Castro, Coordinadora Administrativa y Financiera Alcaldía Kennedy</p> <p><i>Yoliet Patricia Llerena Avendaño</i> Yoliet Patricia Llerena Avendaño, Coordinadora Administrativa y Financiera Alcaldía Usme</p> <p><i>Jaime Murcia Rodriguez</i> Jaime Murcia Rodriguez, Coordinador Administrativo y Financiero Alcaldía Ciudad Bolívar</p> <p><i>Jose Vicente Quintaco</i> Jose Vicente Quintaco, Coordinador Administrativa y Financiera Alcaldía Mártires</p> <p><i>Johanna Garcia</i> Johanna Garcia, coordinadora Administrativa y Financiera Alcaldía Local de Candelaria</p> <p>José Abril Ramirez, Profesional de Planeación Alcaldía de Candelaria</p> <p>Juliana Gracia Pedrón, Profesional de Planeación Alcaldía de Santafé</p> <p><i>Andrés Felipe Gutiérrez Vargas</i> Andrés Felipe Gutiérrez Vargas, Profesional Subsecretaria de Asuntos Locales</p> <p>Luz Yamile Aya, Analista SIG, Dirección de Planeación y Sistemas de Información</p>	<p>Revisa:</p> <p><i>Elizabeth Niño González</i> Elizabeth Niño González, Profesional Subsecretaria Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano</p> <p><i>Liliana Patricia Casas</i> Liliana Patricia Casas (Revisión de Normalización SIG)</p>	<p>Aprueba:</p> <p><i>Milton Rengifo Hernández</i> Milton Rengifo Hernández Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano</p> <p><i>Iván Ernesto Rojas Guzmán</i> Iván Ernesto Rojas Guzmán, Responsable del Proceso Agenciamiento de Política Pública Alcalde Local de Barrios Unidos</p>
--	--	--

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno	AGENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA	Código: 2L-APP-P1
	Funcionamiento Consejo Local de Gobierno	Versión: 2
		Vigencia desde: 20 de Marzo de 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento


Determinar las actividades que deben desarrollarse para contribuir al óptimo funcionamiento del Consejo Local de Gobierno como instancia de coordinación, articulación, seguimiento y control de la ejecución e implementación de las políticas públicas en las localidades, a través de la concertación y la gestión armónica entre los sectores y de estos con la administración local. El Consejo Local de Gobierno se constituye en la principal herramienta de gerencia de la política pública del Distrito Capital en el territorio y por lo tanto para el fortalecimiento de la gobernabilidad local.

Alcance

Implementación de las políticas públicas en las localidades en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital y Local.


Políticas de Operación:

1. Los Consejos Locales de Gobierno estarán integrados por:
 - El Alcalde (sa) Local, quien lo presidirá.
 - El Coordinador Administrativo y Financiero de la localidad
 - El Coordinador del Grupo Normativo y Jurídico de la localidad.
 - El Comandante de Policía de la localidad
 - Los representantes de los Sectores Administrativos de Coordinación en cada localidad.
 - Los demás servidores y servidoras públicos que el Alcalde o Alcaldesa Local determine.
2. La convocatoria al Consejo Local de Gobierno la debe realizar el Alcalde Local con ocho (8) días de antelación a la sesión.
3. Los (las) Alcaldes (as) Locales no podrán delegar su representación en el Consejo Local de Gobierno, en consecuencia esta instancia no podrá sesionar sin su presencia.
4. El Consejo Local de Gobierno sesionará con un mínimo de nueve (9) miembros integrantes del Consejo se Gobierno. Para verificar la asistencia de los sectores administrativos se tendrá en cuenta únicamente aquellos miembros delegados formalmente, a través de acto administrativo.
5. El Alcalde Local solicitará a cada Secretaría cabeza de sector que designe formalmente, a través de acto administrativo, un directivo delegado(a) con poder de decisión, que tenga pleno conocimiento de las problemáticas del territorio, de la política, de los planes, de los programas y proyectos que su respectivo sector impulsa en cada localidad, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y Local para las sesiones trimestrales. Así mismo solicitará que defina su representación para las restantes sesiones del CLG, en todo caso su delegado tendrá poder de decisión y conocimiento del territorio; estos últimos podrán asistir a las sesiones extraordinarias que se convoquen.
6. Si por inasistencia de uno o varios de los sectores no es posible contar con quórum decisorio para sesionar o para desarrollar su agenda, el respectivo Alcalde o Alcaldesa Local deberá ponerlo en conocimiento del secretario del sector que no asistió, así mismo informará al Sistema de Coordinación a cargo de la Secretaría General y a la Subsecretaría de Asuntos Locales para los mismos fines.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno	AGENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA	Código: 2L-APP-P1
	Funcionamiento Consejo Local de Gobierno	Versión: 2
		Vigencia desde: 20 de Marzo de 2014

7. Los Consejos Locales de Gobierno se reunirán por lo menos una vez al mes. Para cada sesión, el Alcalde (sa) Local determinará la agenda de acuerdo con el Plan de Acción aprobado y se la enviará con ocho (8) días de antelación a sus miembros.
8. El Coordinador Administrativo y Financiero de la Localidad, actuará como Secretario Técnico y se encargará del seguimiento a las decisiones, obligaciones y compromisos que se adopten, así como de levantar las actas y ayudas de memoria que se requieran (en ausencia del coordinador el alcalde Local asumirá la secretaria técnica).
9. En las sesiones del Consejo Local de Gobierno, con presencia de los directivos delegados se desarrollarán los siguientes temas:
 - Trimestre 1: Aprobación plan de Acción CLG, evaluación del Plan de Acción de la vigencia anterior, entrega de información por parte de los sectores para apoyar la rendición de cuentas de la Administración Local, ajustes a la matriz de recursos de inversión territorializable.
 - Trimestre 2: Seguimiento al plan de acción del CLG y ajuste del mismo en caso de requerirse
 - Trimestre 3 : Entrega de diagnósticos locales por parte de cada sector y seguimiento al plan de acción del CLG
 - Trimestre 4: Presentación de los recursos sectoriales y locales territorializables, presentación de indicadores con base en los cuales se evaluara el impacto de la gestión Distrital en la Localidad y Seguimiento al plan de acción del CLG.

Y los demás asuntos que el Alcalde considere pertinentes.
10. El CLG en el proceso de territorialización de la inversión debe propender por la concertación del despliegue de acciones y recursos de los sectores en la localidad.
11. El Plan de Acción estratégico del CLG, debe formularse, consolidarse y aprobarse atendiendo a los ejes y parámetros establecidos en el formato 2L-APP-F001 Formulación Plan de acción.
12. El (la) Alcalde (sa) Local como líder del Proceso de la política distrital en el territorio, en los eventos que se requiera, solicitara a los sectores administrativos se ajuste el plan de acción de tal forma que responda a la necesidades del agenciamiento de la Política Pública en lo Local.
13. El plan de acción del CLG debe incluir los compromisos suscritos por los sectores central y localidades en instancias y escenarios de participación y decisión ciudadana, que a consideración de la Administración Local requieran ser atendidos desde el CLG.
14. Este procedimiento trabajara bajo la política de reducción en el consumo de papel y fomentara el uso de herramientas electrónicas para comunicación.
15. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento, debe efectuarse a través del aplicativo de gestión documental (AGD) vigente y adoptado en la Secretaría Distrital de Gobierno, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el subsistema de gestión documental.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	AGENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA	Código: 2L-APP-P1
	Funcionamiento Consejo Local de Gobierno	Versión: 2
		Vigencia desde: 20 de Marzo de 2014

Glosario

Anexo de Territorialización: Es el diseño, aprobación y aplicación de criterios de distribución territorial de los recursos y las políticas de los sectores central, descentralizado y el de las localidades, de modo que se priorice la intervención pública entre las distintas localidades.

Consejo Local de Gobierno: Instancia del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital que se encarga de la coordinación y articulación de las estrategias, planes y programas que se desarrollan en la localidad, así como de la acción de las entidades distritales en lo local, la territorialización de la política distrital en las localidades y el seguimiento y control de su ejecución.

Coordinación: Es el conjunto de acciones orientadas a garantizar la coherencia política, técnica, administrativa y financiera de las acciones de las entidades que intervienen sobre un territorio o entorno a una problemática objeto de política pública. La coordinación debe garantizar el máximo de eficiencia en la programación y aplicación de los recursos del presupuesto distrital y local.

Complementariedad:

Concurrencia:

La Gobernabilidad:


Enfoque Territorial de la Gestión: Consiste en una visión sistémica y multidimensional de la gestión del desarrollo que responde a la complejidad de las dinámicas que se dan en el territorio.

Siglas de las Instancias de participación consultivas en la Localidad.

CLG: Consejo Local de Gobierno


PP: Políticas Públicas

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno




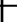





 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría de Gobierno	AGENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA	Código: 2L-APP-P1
	Funcionamiento Consejo Local de Gobierno	Versión: 2
		Vigencia desde: 20 de Marzo de 2014


Producto o servicio generado:

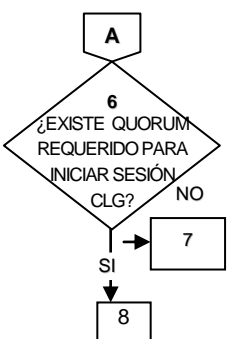


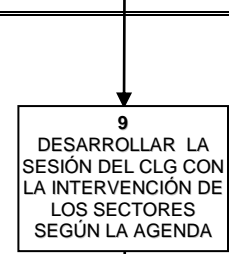
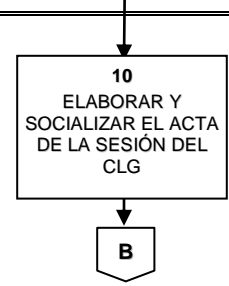
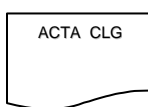
Producto o Servicio	Descripción
Plan de Acción del Consejo Local de Gobierno	Documento que contiene los objetivos, metas y acciones anuales concertadas y priorizadas entre los sectores y la administración Local para atención de problemas, demandas y necesidades de los ciudadanos (as) en el ámbito Local.
Territorialización de la inversión en lo local (anexo)	Documento que contiene el diseño, aprobación y aplicación de criterios de distribución territorial de los recursos y las políticas de los sectores central, descentralizado y localidades, de modo que se priorice la intervención pública en las distintas localidades.


 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno	AGENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA	Código: 2L-APP-P1
	Funcionamiento Consejo Local de Gobierno	Versión: 2
		Vigencia desde: 20 de Marzo de 2014

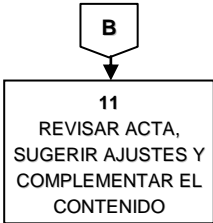
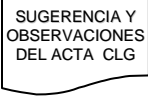
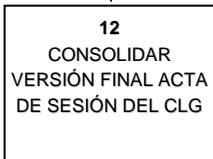

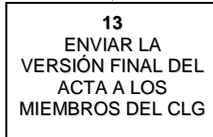
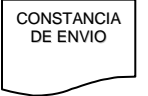
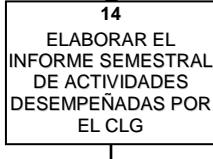
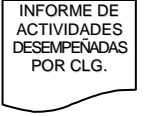
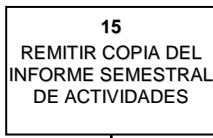


2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	B DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 INICIO		Inicio del procedimiento.	
 1 DETERMINAR AGENDA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO LOCAL DE GOBIERNO	Alcalde (sa) Local	Determina la agenda estratégica que integra los temas a tratar en la sesión del Consejo Local de Gobierno, bien sea en cumplimiento del Plan de Acción o para su formulación y aprobación, según la circunstancia.	 AGENDA ESTRATÉGICA
 2 PROYECTAR COMUNICACIÓN DE CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL CLG	Coordinador (a) Administrativo (a) y Financiero (a)	Proyectar comunicación, para la firma del Alcalde (sa) Local convocando a sesión, dirigido a los miembros del Consejo Local de Gobierno y demás invitados y la envía una vez suscrita. Nota. Su envío se podrá realizar a través de correo electrónico institucional.	
 3 ✓ REVISAR FIRMAR CONVOCATORIA	Alcalde (sa) Local	Revisa y firma el comunicado de convocatoria, el cual debe contener lugar, fecha, hora y agenda de la sesión.	 COMUNICACIÓN DE CONVOCATORIA
 4 INSTALAR LA SESIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE GOBIERNO	Alcalde (sa) Local	A la hora programada y en el lugar predefinido, instala la sesión del CLG.	
 5 ✓ VERIFICAR QUÓRUM PARA INICIO DE SESIÓN DEL CLG	Coordinador (a) Administrativo(a) y Financiero(a)	Verificar el quórum para iniciar la sesión del CLG, constatando la presencia de mínimo nueve (9) miembros necesarios para sesionar.	
 A			

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno	AGENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA	Código: 2L-APP-P1
	Funcionamiento Consejo Local de Gobierno	Versión: 2
		Vigencia desde: 20 de Marzo de 2014

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	B DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		<p>¿Existe quórum requerido para iniciar la sesión del CLG?:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando existe quórum requerido para iniciar la sesión del CLG, continúa en la actividad 8 (apertura de la sesión). • Cuando NO existe quórum requerido para iniciar la sesión del CLG, continúa en la siguiente actividad (7). 	
	Alcalde (sa) Local	<p>Quando NO existe quórum requerido para iniciar la sesión del CLG, aplaza la sesión del CLG.</p> <p>Define una nueva fecha de realización de la sesión de CLG, preferiblemente antes de que culmine el mes en curso.</p> <p>Continúa el procedimiento desde la actividad 2.</p>	
	Coordinador Administrativo y Financiero	Realizar lectura del orden del día	
	Alcalde (sa) Local y miembros del CLG	El desarrollo de la sesión del CLG se realiza con la intervención de los sectores de acuerdo a las temáticas agendadas y a los requerimientos de información suscitados en el transcurso de la sesión, bajo la moderación del Alcalde (sa) Local.	
	Coordinador (a) Administrativo(a) y Financiero(a)	<p>Elabora el acta de la sesión del CLG, en la que deben consignarse de manera clara los compromisos de acción suscritos por cada uno de los miembros del CLG, y a los cuales deberá realizar seguimiento.</p> <p>Mediante correo electrónico, físico o por lectura en sesión siguiente, dará a conocer a los miembros del CLG el acta de la sesión, solicitando los ajustes y complementos que se consideren pertinentes.</p>	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno	AGENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA	Código: 2L-APP-P1
	Funcionamiento Consejo Local de Gobierno	Versión: 2
		Vigencia desde: 20 de Marzo de 2014

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	B DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Miembros del CLG	Revisar el acta de la sesión del CLG, sugerir ajustes y complementos al contenido del acta elaborada.	
	Coordinador (a) Administrativo(a) y Financiero(a)	<p>Recogiendo las sugerencias y observaciones de los miembros del CLG (si las hay), realiza los ajustes correspondientes y emite la versión definitiva del acta.</p> <p>Como constancia de su aprobación, el Alcalde (sa) Local y Coordinador(a) Administrativo(a) y Financiero(a) firman la versión final del acta de la sesión, como presidente y secretario técnico del CLG respectivamente.</p>	
	Coordinador (a) Administrativo(a) y Financiero(a)	Envía por medio electrónico o físico el acta debidamente suscrita a los miembros del CLG.	
	Coordinador (a) Administrativo(a) y Financiero(a)	<p>Al término de cada semestre (Julio, Enero) se elabora un informe para firma del Alcalde Local sobre las actividades desempeñadas por el CLG, de acuerdo con el plan de acción definido, así como la evaluación de cada uno de los delegados de los sectores.</p> <p>El informe se debe presentar en la Guía Elaboración de informe semestral de actividades y evaluación consejo de Gobierno 2L-APP-G001</p>	
	Coordinador (a) Administrativo(a) y Financiero(a)	Envía copia del informe semestral sobre las actividades desempeñadas por el CLG a los trece sectores del Distrito, a la Subsecretaría de Asuntos Locales de la SDG, a la Junta Administradora Local y al Consejo Local de Planeación.	
		Fin del procedimiento	

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno	AGENCIAMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA	Código: 2L-APP-P1
	Funcionamiento Consejo Local de Gobierno	Versión: 2
		Vigencia desde: 20 de Marzo de 2014

3. DOCUMENTOS DEL SIG RELACIONADOS

3.1 Documentos Internos

CÓDIGO	DOCUMENTO
1D-PGE-F010	Formato Acta de Reunión
2L-APP-F001	Formato Formulación plan de acción
2L-APP-G001	Guía Elaboración de informe semestral de actividades y evaluación consejo Local de Gobierno

3.2 Normatividad vigente

NORMA	Año	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
Acuerdo Distrital 13	2000	Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	
Decreto 340	2007	Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones.	
Decreto Distrital 101	2010	Por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones.	

3.3. Documentos externos

NOMBRE	FECHA DE PUBLICACIÓN O VERSIÓN	ENTIDAD QUE LO EMITE	MEDIO DE CONSULTA
N/A	N/A	N/A	N/A